

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 2 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

15.- APROBACIÓN DE ADENDA AL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO PLAN SANEAMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO, CANAL DE ISABEL II Y CANAL DE ISABEL II, S.A, PARA LA MODIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LA CUOTA SUPLEMENTARIA.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores transcrita literalmente dice:

“Visto: El informe de los Servicios Jurídicos de fecha 30 de enero de 2024

Vista: El Informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 29 de enero de 2024.

Visto: El Acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Convenio de Ejecución de Infraestructuras de Alcantarillado Plan Sanea, celebrada el 27 de enero de 2023 sobre la modificación del sistema de ejecución de la obra de mejora del saneamiento de la calle Constitución.

Vista: La carta del Consejero Delegado de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima M.P de fecha 28 de diciembre de 2023 sobre la Adenda al “Convenio de ejecución de infraestructuras de alcantarillado Plan SANEAMIENTO en el municipio de Fuenlabrada con cargo a cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S.A.” para la modificación del importe de la cuota suplementaria.

Visita: La Adenda al “Convenio de Ejecución de Infraestructuras de Alcantarillado Plan Sanea en el municipio de Fuenlabrada con cargo a Cuota Suplementaria, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, Canal de Isabel II y Canal De Isabel II, S.A.” para la Modificación del Importe de la Cuota Suplementaria”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W22PY3UHO2TZC3QEUFZHSK4	Fecha	06/02/2024 12:48:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W22PY3UHO2TZC3QEUFZHSK4	Página	1/5



Considerando: Las competencias municipales en el abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales y en la infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad municipal reconocidas en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la “**ADENDA AL “CONVENIO DE EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO PLAN SANEA EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA CON CARGO A CUOTA SUPLEMENTARIA, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, CANAL DE ISABEL II Y CANAL DE ISABEL II, S.A.” PARA LA MODIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LA CUOTA SUPLEMENTARIA**” con el siguiente literal:

“ADENDA AL “CONVENIO DE EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO PLAN SANEA EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA CON CARGO A CUOTA SUPLEMENTARIA, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, CANAL DE ISABEL II Y CANAL DE ISABEL II, S.A.” PARA LA MODIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LA CUOTA SUPLEMENTARIA

REUNIDOS

En Madrid, a fecha de firma
De una parte, D. Francisco Javier Ayala Ortega.
De otra parte, D. José Luis Fernández-Quejo del Pozo.
Y de otra, D. Mariano González Sáez.

INTERVIENEN

El primero de los citados comparecientes, en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA** (en adelante, el **AYUNTAMIENTO**), en su condición de Alcalde-Presidente del mismo, elegido por Acuerdo del Pleno de 17 de junio de 2023, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El segundo, en nombre y representación del Ente Público **CANAL DE ISABEL II** (en adelante, **ENTE CANAL**), Entidad de Derecho Público perteneciente a la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, en su condición de Gerente de dicha empresa pública, en virtud de Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 24 de julio de 2023, por el que se le nombra Gerente del Ente Público Canal de Isabel II de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 del Decreto 68/2012, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la estructura orgánica del Canal de Isabel II y en virtud de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W22PY3UHO2TZC3QEUFZHSK4	Fecha	06/02/2024 12:48:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W22PY3UHO2TZC3QEUFZHSK4	Página	2/5



facultades que tiene conferidas por delegación de fecha 7 de septiembre de 2018 (B.O.C.M. de 28 de septiembre de 2018) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.1.c) y 5.2 del Decreto 68/2012, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la estructura orgánica del Canal de Isabel II.

El tercero, en nombre y representación de **CANAL DE ISABEL II, SOCIEDAD ANÓNIMA M.P.** (en adelante, **CANAL**), en su condición de Consejero Delegado de dicha Empresa Pública, en virtud de las facultades que le corresponden, conferidas por acuerdo del Consejo de Administración de Canal de Isabel II, S.A.M.P., adoptado en su sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2023, elevado a documento público, autorizado por el Notario de Madrid, D. Manuel Gerardo Tarrío Berjano, el día 8 de septiembre de 2023, con el nº 959 de su protocolo.

Las partes se reconocen capacidad legal y representación suficientes para celebrar la presente Adenda.

EXPONEN

PRIMERO.- Que, el **AYUNTAMIENTO** y el **ENTE CANAL**, junto a la Comunidad de Madrid, celebraron, en fecha 28 de julio de 2010, el Convenio para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de Fuenlabrada, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 210, de 2 de septiembre de 2010, así como una Adenda al mismo en fecha 17 de agosto de 2020 que fue publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 219, de 9 de septiembre de 2020.

Así mismo, en fecha de 6 de junio de 2012, el **AYUNTAMIENTO**, la Comunidad de Madrid y el **ENTE CANAL** celebraron el Convenio relativo a la incorporación del Ayuntamiento de Fuenlabrada al Modelo de Gestión de Canal de Isabel II, que fue publicado en el BOCM nº 239, de 6 de octubre de 2012.

SEGUNDO. - Que, el **AYUNTAMIENTO**, el **ENTE CANAL** y Canal de Isabel II, S.A., celebraron, en fecha 21 de julio de 2020, el Convenio de ejecución de infraestructuras de alcantarillado Plan SANEA (en adelante, Convenio Plan SANEA), que fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 189 de 6 de agosto de 2020, para la renovación de las redes de alcantarillado municipales con cargo a cuota suplementaria.

TERCERO. - Que, en la Estipulación Cuarta del Convenio Plan SANEA, el **ENTE CANAL**, Canal de Isabel II, S.A. y el **AYUNTAMIENTO** acordaron tramitar ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid una cuota suplementaria de 0,20 euros por metro cúbico consumido, para financiar las obras de renovación de la red de alcantarillado municipal.

Mediante Acuerdo de 14 de octubre de 2020 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 258 de 23 de octubre de 2020, se aprobó una cuota suplementaria de 0,20 euros por metro cúbico en la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W22PY3UHO2TZC3QEUFZHSK4	Fecha	06/02/2024 12:48:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W22PY3UHO2TZC3QEUFZHSK4	Página	3/5



tarifa de alcantarillado del municipio de Fuenlabrada, con destino a la financiación de las obras de ejecución de infraestructuras hidráulicas previstas en el Convenio Plan SANEA.

CUARTO. - Que, la cuota suplementaria prevista en el Convenio Plan SANEA fue calculada teniendo en cuenta, solamente, los volúmenes de agua aportados en el servicio de distribución, sin tener en cuenta los volúmenes de agua regenerada aportados por Canal de Isabel II S.A., que discurren por las redes de alcantarillado municipales.

QUINTO. - Que, con objeto de corregir esta anomalía, las Partes acuerdan recalcular el importe de la cuota suplementaria prevista en el Convenio Plan SANEA, teniendo en cuenta, para ello, toda el agua vertida a las redes de alcantarillado, esto es, los volúmenes de agua por el servicio de distribución más los volúmenes de agua regenerada que se aportan a la red de alcantarillado municipal.

SEXTO. - El **AYUNTAMIENTO**, **CANAL** y el **ENTE CANAL** se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación suficiente para la celebración de la presente Adenda, que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - **Modificación del importe de la cuota suplementaria prevista en la Estipulación Cuarta del Convenio Plan SANEA.**

La cuota suplementaria de 0,20 euros por metro cúbico consumido, aprobada mediante Acuerdo de 14 de octubre de 2020 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 258 de 23 de octubre de 2020, será de aplicación a los consumos que se efectúen hasta el 30/06/2024. Dicha cuota suplementaria se sustituirá por una cuota de 0,1575 euros por metro cúbico consumido, que será de aplicación a los consumos que se efectúen a partir del 01/04/2025, ajustando de este modo la recuperación de la inversión al plazo estimativo de treinta años previsto en la Estipulación Cuarta del Convenio Plan SANEA

SEGUNDA. - **Tramitación de la nueva cuota suplementaria**

El **ENTE CANAL** solicitará a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid la realización de los trámites oportunos ante el Consejo de Gobierno para la aprobación de la cuota suplementaria arriba especificada.

TERCERA. - **Actualización de la cuota suplementaria**

Las Partes podrán acordar, por unanimidad, en la comisión de seguimiento prevista en la Estipulación Undécima del Convenio Plan SANEA, la modificación del importe de la cuota suplementaria, siempre que se produzcan cambios sustanciales en las aportaciones de agua al sistema de alcantarillado que impliquen recalcular la cuota suplementaria para reajustar su importe al plazo de recuperación estimativo de treinta años previsto en la Estipulación Cuarta del Convenio Plan SANEA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W22PY3UHO2TZC3QEUFZHSK4	Fecha	06/02/2024 12:48:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W22PY3UHO2TZC3QEUFZHSK4	Página	4/5



Acordada la actualización, el **ENTE CANAL** solicitará a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid la realización de los trámites oportunos ante el Consejo de Gobierno para la aprobación de la nueva cuota suplementaria.

CUARTA. - Entrada en vigor

La presente Adenda surtirá efectos al día siguiente de su firma, una vez aprobada por el órgano competente del **AYUNTAMIENTO**, del **ENTE CANAL** y de **CANAL**.

Y siendo cuanto antecede fiel reflejo de la voluntad de las Partes, firman de forma sucesiva la presente Adenda, con los respectivos certificados electrónicos, considerándose firmada en Madrid, en la fecha en que se encuentre consignada la última firma de las Partes.”

Segundo: Facultar al Alcalde para la firma de la **ADENDA AL “CONVENIO DE EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO PLAN SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA CON CARGO A CUOTA SUPLEMENTARIA, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, CANAL DE ISABEL II Y CANAL DE ISABEL II, S.A.” PARA LA MODIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LA CUOTA SUPLEMENTARIA.”**

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W22PY3UHO2TZC3QEUFZHSK4	Fecha	06/02/2024 12:48:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W22PY3UHO2TZC3QEUFZHSK4	Página	5/5

